



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUEZ CATORCE LABORAL MEDELLIN (ANT)  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No	216	DETALLES DEL ESTADO				Fecha Estado:	15/12/2022	Página: 1
No Proceso		Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		Fecha Auto	Providencia
05001310501420130163500	Ordinario	DORA DE LAS MERCEDES ORTEGA GIRALDO	A.R.P. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto requiere Se requiere a la apoderada de la señora John Jaira del Socorro Mora , en calidad de interveniente, para que dentro de los quince (15) días siguientes, notifique personalmente el auto que admitió la demanda de intervención, conforme lo indicando en el numeral segundo del auto de fecha 27 de septiembre de 2021, so pena de proceder con el archivo del expediente ante el incumplimiento del requerimiento judicial. LM		14/12/2022	<a href="#">PDF</a>	
05001310501420140024200	Ejecutivo Conexo	MARIA EDICTA VARGAS DE VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para resolver las excepciones: el veinticuatro (24) de marzo de 2023, a las ocho y media de la mañana (8:30 am). LM		14/12/2022	<a href="#">PDF</a>	
05001310501420150055600	Ejecutivo Conexo	DAVID FELIPE BEDOYA CUARTAS	INGELEL	Auto que accede a lo solicitado Se ordena poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades Nit. 899.999.086-2, el título judicial N° 413230003543132 en la cuenta del Banco Agrario de Colombia Depósitos Judiciales, Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Medellín. se reitera, con el objeto de que la obligación que se está ejecutando en el presente proceso, sea tenida en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto. LM		14/12/2022	<a href="#">PDF</a>	
0500131050142016008500	Ordinario	JUAN FERNANDO NIETO ARIAS	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento que luego de ejecutoriado el auto del 01 de noviembre del presente año, sin mas etapas que surtir se ordena el archivo del expediente.igp		14/12/2022	<a href="#">PDF</a>	
05001310501420180031200	Ordinario	MARIA MILENA AREIZA TAPIAS	PROTECCION S.A.	Auto requiere se requiere a PROTECCION S.A. para que proceda a notificar al vinculado SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. aportando las constancias, como se indica en el auto.igp		14/12/2022	<a href="#">PDF</a>	
05001310501420190007900	Ordinario	FANNY DEL SOCORRO ALZATE DE ECHEVERRIA	COLPENSIONES	Auto requiere requerir a la parte demandante con el fin que proceda a realizar la notificación de dicha Litis Consorte LUCELLY DE JESÚS RAMIREZ a la dirección reportada por la entidad, segun contenido del auto.igp		14/12/2022	<a href="#">PDF</a>	

05001310501420190025600	Ordinario	MARIO ELIAS TORRES LONDONO	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Se tramitan las audiencias del Art. 77 y 80 CPTySS se emite sentencia de condena y se conceden los recursos interpuestos por la Interviniente y Colpensoines, ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellin.igp	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420200008800	Ordinario	RUBEN DARIO FLOREZ SANCHEZ	UNE EPM TELECOMUNICACIONES	Auto pone en conocimiento se requiere a EMTELCO S.A.S., para que proceda a notificar al llamado en garantía de la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A - SEGUROS CONFIANZA S.A. NIT 860.070.374-9, como le fue ordenado por auto del 19 de octubre de 2022, para lo cual deberá tener en cuenta el término perentorio del artículo 66 del CGP que establece: Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz. igp	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420200017700	Ejecutivo Conexo	MARIA BERSALIA MUÑOZ PULGARIN	COLPENSIONES	Auto ordena prestar juramento Previo a decretar la medida de embargo solicitada, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 del CPTSS, es decir, para que diligencie el formato de juramento que se anexa a la providencia. LM	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420200021100	Ejecutivo Conexo	ELENA ESCOBAR PIEDRAHITA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago Se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación. Se pone en conocimiento el título y se requiere a la parte ejecutante, una vez se decida sobre la entrega del depósito, archívese el expediente. Se ordena levantar la medida cautelar. LM	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420200027900	Ejecutivo Conexo	JUSTO PASTOR GOMEZ JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago Teniendo en cuenta que colpensiones aportó resolución de cumplimiento, se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordena la devolución de título, oficiar. eabm	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420200042100	Ordinario	NICOLAS ALBERTO ALZATE MEJIA	PORVENIR, PROTECCIÓN Y COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia Se hace necesario aplazar la audiencia que se encontraba fijada para hoy, a la hora 1:30 P.M. Dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo audiencias artículos 77 y 80 del CPTSS, el 03 de marzo de 2023, a la 1:30 P.M. h	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420210018800	Ordinario	GERMAN DE JESUS AGUDELO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EMILIO JIMENEZ LAVERDE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: dejar sin efecto el numeral tercero y cuarto del auto de fecha 18 de octubre de 2022, en relación con la integración del litisconsorcio necesario por pasiva solicitada por la parte demandada, conforme lo expuesto. SEGUNDO: se dispone fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitres (2023) a las dos (2:00) de la tarde. LM	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>

05001310501420220034700	Ejecutivo Conexo	CARMELINA DEL SOCORRO TORO DE PATIÑO	Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social. UG	Auto avoca conocimiento AVOCAR conocimiento del proceso. En consecuencia, cúmplase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín. Se ORDENA que por secretaría se realice la notificación del mandamiento de pago de fecha 16 de septiembre de 2022 y del presente auto, al representante legal de la UGPP, en los términos del parágrafo del artículo 41 del C. P. del T. y de la S.S. LM	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420220045000	Ejecutivo Conexo	AURA ELENA ESCOBAR VÉLEZ	AMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago por las sumas y conceptos ordenados en las sentencias. Ordena notificar, reconoce personería. eabm	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420220045500	Tutelas	RUBY ESTELLA RAMIREZ MONTOYA	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Auto concede impugnación tutela Por ser procedente se concede la IMPUGNACIÓN presentada por la accionante; se dispone enviar el expediente al Tribunal Superior de Medellín. m.g.	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420220045600	Ordinario	DAMARIS ANTONIA TURIZO PÉREZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	Auto resuelve retiro demanda Acepta retiro de la demandada., ordena archivo. h	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420220046400	Tutelas	ROSALBA FRANCO ARANGO	COMPLEJO PENITENCIARIO EL PEDREGAL	Sentencia tutela primera instancia DENIEGA por improcedente -hecho superado o carencia actual de objeto- el amparo de los derechos fundamentales invocados. m.g.	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420220046600	Tutelas	BERTAROSALOPEZBOLAÑO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Sentencia tutela primera instancia DENIEGA por improcedente -hecho superado o carencia actual de objeto- el amparo de los derechos fundamentales invocados. m.g.	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420220047000	Tutelas	DORA INÉS GALLEGOS BALVIN	UNIDAD PARA LA GESTIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Sentencia tutela primera instancia DENIEGA por improcedente -hecho superado o carencia actual de objeto- el amparo de los derechos fundamentales invocados. m.g.	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420220047800	Ordinario	GUSTAVO DE JESUS PAREJA RODAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Auto admite demanda Admite demanda, ordena notificar. h	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420220047900	Ordinario	ASTRID EUFEMIA RESTREPO RESTREPO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.	Auto admite demanda Admite demanda, ordena notificar. h	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>
05001310501420220048100	Amparo de Pobreza	CARLOS ARTURO MORA HERRERA	SURA EPS	Auto ordena notificar Previo estudio de su solicitud, atendiendo que una vez revisada la página del sistema de la rama judicial siglo XXI, se verifica que en la misma fecha que radicó solicitud ante este Despacho judicial, 13 de diciembre del año en curso, igualmente radicaba ante el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de esta ciudad. ordena oficializar al Juzgado 6º laboral de Medellín, para envíe copia íntegra de la demanda radicada ante este Juzgado.. h	14/12/2022	<a href="#">PDF</a>

